



18/2018-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **5 de septiembre de 2018**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, don Aritz Ayesa Blanco y doña Patricia Elena Abad Encinas, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 22 de agosto de 2018.

2. Convenio con Arrikurock 2018.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio con la Asociación Arrikurock que regula las condiciones de la celebración del festival Arrikurock del año 2018, que se celebrará el día 8 de septiembre próximo.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el mencionado Convenio.

2º.- Notificar este acuerdo a la citada Asociación y a la Intervencion del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

3. Convenio con las Txoznas 2018.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio con la Asociación de Txoznas Gure Gunea para que desarrolle las actividades previstas en el Programa Oficial de Fiestas de Ansoáin 2018 en el espacio habilitado para Txoznas-Barracas

Se acuerda:

1º.- Aprobar el mencionado Convenio.

2º.- Notificar este acuerdo a la citada Asociación y a la Intervencion del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

4. Convocatoria Cooperación al desarrollo 2018.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vistas las bases de la citada Convocatoria.

Se acuerda:

1º.- Aprobar la Convocatoria de ayudas a cooperación al desarrollo para el año 2018 y las bases correspondientes a la misma.

2º.- Publicar este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Notificar este acuerdo a intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

5. Aprobación modificación presupuestaria 30/2018.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único del ejercicio 2018 (modificación nº 30/2018), al objeto de añadir una transferencia de crédito de una partida presupuestaria a otra.

Visto el Informe de Intervención.

De conformidad con lo establecido en la base 11ª de las Bases de ejecución del presupuesto y en los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación número 30/2018 del Presupuesto General Único del ejercicio 2018 que se detalla a continuación:

Partida de gastos que aumenta su crédito:

Partida	Descripción	Importe
1-1710-62300	SEÑALIZACION VIARIA PARA ANINCIOS MUNICIPALES	1.900,00

FINANCIACION:

Partida de gastos que disminuye su crédito:

Partida	Descripción	Importe
1-1533-61900	MAQUINA CORTA CESPED	1.900,00

2º.- Esta modificación adquirirá plena vigencia desde el momento de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) en relación con el 2.b) de la Base 11 de Ejecución del Presupuesto vigente.

3º.- Notificar a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

6. Aprobación bonos piscinas 2018

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la convocatoria que regula el régimen de concesión de ayudas individualizadas para el pago de abonos de temporada de verano de las piscinas municipales del Ayuntamiento de Ansoáin en el año 2018.

Vistas las solicitudes de ayudas presentadas.

Visto informe de Intervención de fecha 23 de agosto de 2018.

De conformidad con lo establecido en las Bases vigentes para la concesión de estas ayudas,

Se acuerda:

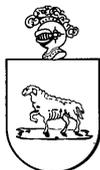
1º.- Reconocer con cargo a la partida de gastos número 1-23112-4820003 del vigente Presupuesto General, las ayudas económicas a las personas solicitantes que constan en el informe de Intervención, por importe total de **231,30** euros.

2º.- Abonar las ayudas económicas en las cuentas bancarias facilitadas por las personas solicitantes.

3º.- Excluir de la convocatoria las solicitudes que constan en el informe de Intervención como inadmitidas, por las razones que allí se exponen.

4º.- Notificar este acuerdo a las personas interesadas, a la Intervención Municipal y a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña.”

7. Licencias de obras



Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Expte.nº.: LICOBRA/2017/2.

Visto Informe de los Servicios Técnicos, de fecha 24 de agosto de 2018, en relación con liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por obras de acondicionamiento de nave con destino a ampliación de almacén de carpintería metálica, en Calle Hermanos Noain-Noain Anaïen Kalea, 40 B del Plan Municipal,

Se acuerda:

1º.- Aprobar la siguiente liquidación, definitiva por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Obligado al pago: SALDAÑA GALERA S.L.
- Presupuesto inicial: 21.057,28 euros.
- Costo real de la obra: 35.424,26 euros.
- Diferencia: 14366,98 euros.
- Tipo de gravamen: 5%.
- Importe: 718,34 euros.

2º.- Aprobar la siguiente liquidación, definitiva de tasa por la tramitación de la licencia de obra:

- Presupuesto inicial: 21.057,28 euros.
- Costo real de la obra: 35.424,26 euros.
- Diferencia: 14366,98 euros.
- Tipo de gravamen: 0,5%.
- Importe: 71,83 euros.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa obligada al pago, requiriéndole el ingreso de la cantidad liquidada, en los plazos reglamentarios."

8. Licencia de apertura.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Expte. nº LICAPERT/2018/20

Visto escrito de D^a María Teresa Saldaña Saldaña, en representación de SALDAÑA GALERA, S.L., por el que presenta autoliquidación, declaración responsable y certificado de idoneidad para la actividad de ampliación de nave de carpintería mecánica, sito en el núm. 40B de calle Hermanos Noáin-Noain Anaïen kalea.

Se acuerda:

1º.- Autorizar a SALDAÑA GALERA, S.L. para el funcionamiento de la actividad de referencia, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales de fecha 24/8/2018 cuya copia se adjunta."

9. Licencias de ocupación de la vía pública.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos

"Expte. nº: LICOVIA/2018/16.

Visto escrito de D. Jorge Yaniz Goñi, en representación de COPROPIETARIOS CL CANTERAS 33 35 37 Y CL PARQUE CELAYA 7 8 9 10 Y 11, por el que solicita ampliación de licencia de ocupación de la vía pública concedida con fecha 9 de mayo de 2018 para retirada de banco de manera puntual para el acceso de camión a la obra durante dos horas en Parque Zelaia- Zelaia Parkea (impermeabilización terraza),

Se acuerda:

Otorgar la licencia interesada, condicionada al informe de los servicios técnicos municipales, cuya copia se adjunta y debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción y condicionada al cumplimiento del Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.”

- - - - -

“Expte. nº: LICOVIA/2018/50.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de fecha 21/08/2018, en relación con la ocupación de la vía pública producida durante las obras de rehabilitación de tejado de edificio sito en el número 8 de la calle Navarra-Nafarroa Kalea,

Se acuerda:

1º.- Aprobar la siguiente liquidación, provisional, por ocupación de la vía pública:

- Obligado al pago: COPROPIETARIOS GARAJES Y TRASTEROS CL NAVARRA 5.
- Superficie ocupada: 32,50 m²
- Tiempo de ocupación: 15,00 días.
- Importe: 69,30 euros.

El detalle de la liquidación figura en el Informe de los Servicios Técnicos que, como Anexo, forma parte de este acuerdo.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa obligada al pago, requiriéndole el ingreso de la cantidad liquidada, en los plazos reglamentarios.”

- - - - -

“Expte. nº: LICOVIA/2018/51.

Visto Informe de los Servicios Técnicos, de fecha 21/08/2018, en relación con la ocupación de la vía pública producida durante las obras de acondicionamiento de local para oficina frente al número 10 de la calle AIZOAIN - AITZOAIN KALEA,

Se acuerda:

1º.- Aprobar la siguiente liquidación, provisional, por ocupación de la vía pública:

- Obligado al pago: ONHAUS GLOBAL SYSTEM S.L.
- Superficie ocupada: 10,00 m²
- Tiempo de ocupación: 30,00 días.
- Importe: 57,32 euros. (importe mínimo).

El detalle de la liquidación figura en el Informe de los Servicios Técnicos que, como Anexo, forma parte de este acuerdo.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa obligada al pago, requiriéndole el ingreso de la cantidad liquidada, en los plazos reglamentarios.”

- - - - -

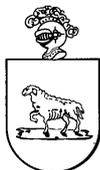
“Expte. nº: LICOVIA/2018/55.

Visto Informe de los Servicios Técnicos, de fecha 28/08/2018, en relación con la ocupación de la vía pública producida durante las fiestas de Ansoáin 2018 para instalación de barra de bar en calle Mendikale 12 trasera (Sociedad Bikupe),

Se acuerda:

1º.- Aprobar la siguiente liquidación, provisional, por ocupación de la vía pública:

- Obligado al pago: ASOCIACION BIKUPE ELKARTEA.
- Superficie ocupada: barra de bar en fiestas.
- Tiempo de ocupación: 4 días (desde el 13/09/2018 hasta el 16/09/2018).
- Importe: 133,41 euros.



El detalle de la liquidación figura en el Informe de los Servicios Técnicos que, como Anexo, forma parte de este acuerdo. 2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa obligada al pago, requiriéndole el ingreso de la cantidad liquidada, en los plazos reglamentarios.”

10. Prórroga del contrato del servicio de limpieza urbana viaria.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el contrato para el SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA VIARIA DE ANSOAIN, adjudicado a la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

Resultando que la actual prórroga de dicho contrato finaliza el día 16 de noviembre próximo y que la citada empresa ha solicitado la prórroga del contrato por un año más.

Considerando que la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas aplicable al contrato que nos ocupa establece que:

La duración del contrato de gestión de servicio público de Limpieza Urbana Viaria será de seis años, con un máximo de ocho incluidas las prórrogas.

Podrán existir hasta dos prórrogas anuales siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la o el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

Considerando que en la actualidad el plazo de ejecución del contrato finaliza el día 15 de noviembre de 2018, pudiendo ser prorrogado hasta un máximo de dos anualidades mas y que las necesidades del Ayuntamiento y características del servicio se mantienen en el tiempo, por lo que este Ayuntamiento considera necesario proceder a la prórroga del contrato.

SE ACUERDA:

1).- Acordar la prórroga del contrato de Limpieza viaria de Ansoain, adjudicado a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., desde el día 16 de noviembre del año en curso hasta el día 15 de noviembre de 2019.

2).- Notificar este acuerdo a la mencionada empresa y a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

11. Aprobación de facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la relación de facturas número **2018000042, de fecha 05 de septiembre de 2018**, correspondiente a las facturas verificadas y conformes registradas entre el 21 de agosto de 2018 y el 3 de septiembre de 2018 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **45.492,45 euros I.V.A.** incluido correspondientes al presupuesto de 2018.”

12. Varios.

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 9:50 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA